



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATAN  
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yuc., a 30 de octubre de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN RAFAEL"  
DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.

**INMUEBLES FOMENTADOS, S.A. DE C.V.**  
**SR. RICARDO AUGUSTO FLORES HIJUELOS.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 25 de agosto de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Servicios Públicos municipales, de la Dirección de Catastro, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos del H. Ayuntamiento del municipio de Tizimín, Yucatán; así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **social**, denominado "**Residencial San Rafael**" ubicado en el predio urbano marcado con el número 373 de la calle 35 de la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Tizimín, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yuc., a 30 de octubre de 2008

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN RAFAEL"  
DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**C. IVONNE ARACELY ORTEGA PACHECO**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE.**



**DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO**